



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006398-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515344332 - 1]

Visto, el INFORME 000136-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CAGA [515344332-3], INFORME 000127-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CAGA [515344332-2, INFORME N° 000352-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515344332-0], Expediente N° 515344332-2 sobre cumplimiento del mandato judicial y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución en 44 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente Judicial N° 01670-2019-0-1706-JR-LA-06, el Sexto Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución N° Nueve, de fecha 29 de abril del 2021, **SE RESUELVE: A. Declarar FUNDADA en parte** la demanda interpuesta por **doña Marcela Alarcón Pérez y doña Lyli Rosanna Arca Alarcón contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, la Unidad de Gestión Educativa de Chiclayo, la Dirección de la Oficina Diocesana de Educación Católica de Chiclayo, y el Comisionado Apostólico de la Congregación de las Hermanas Dominicanas de la Inmaculada Concepción**, en consecuencia, [i] se declara la nulidad de la resolución administrativa denegatoria ficta que corresponde a su recurso de apelación presentado el 31 de diciembre de 2018; y, la nulidad del Oficio N° 8381- 2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC del 20 de diciembre de 2018. **B. ORDENO** que las entidades administrativas demandadas cumplan con emitir nueva resolución administrativa en la que se decida la adjudicación a las demandantes de las plazas de subdirectoradas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario de Chiclayo, en las condiciones establecidas en el concurso de méritos, con prescindencia de propuesta realizada por la entidad promotora de la institución educativa Nuestra Señora del Rosario y el visto bueno de la ODEC. **C. INFUNDADA** la pretensión de indemnización por daños y perjuicios por daño emergente, lucro cesante y daño moral.

Que, mediante Proceso Cautelar en el mismo Expediente Judicial el Sexto Juzgado de Trabajo de Chiclayo, emite la **Resolución N° UNO, de fecha 31 de agosto del 2021, SE RESUELVE.- Otorgar MEDIDA CAUTELAR especial a favor de MARCELA ALARCÓN PÉREZ, Y LILY ROSANNA ARCA ALARCÓN, por tanto, DISPONGO: Que se declara la nulidad de la resolución administrativa denegatoria ficta que corresponde a su recurso de apelación presentado el 31 de diciembre de 2018; y, la nulidad del Oficio N° 8381-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC del 20 de diciembre de 2018....,**

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 005003-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4044118 - 4] y su modificatoria RESOLUCION DIRECTORAL N° 00131-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-[4044118-8] resuelven dar CUMPLIMIENTO a lo dispuesto por el 6° Juzgado Laboral de Chiclayo en el expediente N° 01670-2019-45-1706-JR-LA-06 (MEDIDA CAUTELAR); mediante la Resolución Numero: Uno de fecha 31 de agosto 2021. y **DESIGNAR provisionalmente** en el cargo directivo al personal... que a continuación se indica: **MARCELA ALARCÓN PÉREZ, Y LILY ROSANNA ARCA ALARCÓN**

Que, la Tercera Sala Laboral, mediante Resolución N° TRECE en calidad de SENTENCIA de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós, CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución número NUEVE de fecha 29 de abril del 2021, obrante a folios 181 a 196, la cual declara FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por doña MARCELA ALARCÓN PÉREZ y doña LYLI ROSANNA ARCA ALARCÓN contra la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE, LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE CHICLAYO, la DIRECCION DE LA OFICINA DIOCESANA DE EDUCACION CATÓLICA DE CHICLAYO, y el COMISIONADO APOSTOLICO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCION; (...).

Que, el Sexto Juzgado Laboral, mediante Resolución N° DIECISEIS de fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, SE RESUELVE: REQUIERASE a las demandadas GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE, LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE CHICLAYO, la DIRECCION DE LA OFICINA DIOCESANA DE EDUCACION CATÓLICA DE CHICLAYO, y el COMISIONADO APOSTOLICO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCION, para que en el plazo de quince días hábiles, cumpla con emitir nueva resolución



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006398-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515344332 - 1]

administrativa en la que se decida la adjudicación a las demandantes de las plazas de subdirectoradas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario de Chiclayo, en las condiciones establecidas en el concurso de méritos, con prescindencia de propuesta realizada por la entidad promotora de la institución educativa Nuestra Señora del Rosario y el visto bueno de la ODEC, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, bajo apercibimiento de multa, en caso de incumplimiento.

Que el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia."; debiendo darse cumplimiento en los términos que se expresan en dicho precepto judicial de acuerdo con la normatividad legal vigente; por lo tanto, corresponde a la UGEL - Chiclayo, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional.

Que, con el INFORME N° 000352-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515344332 - 0] de fecha 03 de mayo del 2024, el Abog. LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica; remite a JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE, Jefe de Oficina de Administración - UGEL Chiclayo, para dar cumplimiento el mandato judicial del Expediente Judicial N° 01670-2019-0-1706-JR-LA-06, seguido por **MARCELA ALARCÓN PÉREZ, Y LILY ROSANNA ARCA ALARCÓN.**

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, y con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, de Asesoría Jurídica; Recursos Humanos y;

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044 Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP. de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO a las Resoluciones Número Nueve, de fecha 29 de abril del 2021, Resolución Número TRECE de fecha 26 del 2022 y la Resolución Número DIECISEIS de fecha 22 de marzo del 2024, a favor de los demandantes MARCELA ALARCÓN PÉREZ y LILY ROSSANA ARCA ALARCO, en el extremo de adjudicar en las plazas de subdirectoradas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario de Chiclayo, en las condiciones establecidas en el concurso de méritos, con prescindencia de propuesta realizada por la entidad promotora de la institución educativa Nuestra Señora del Rosario y el visto bueno de la ODEC conforme lo ordenado en el Expediente Judicial N° 01670-2019-0-1706-JR-LA-06,

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR en el cargo directivo al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ALARCÓN PÉREZ MARCELA
DOC. DE IDENTIDAD	: 16595213
FECHA DE NACIMIENTO	: 04/05/1961
CODIGO MODULAR	: 1016595213



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006398-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515344332 - 1]

ESCALA MAGISTERIAL : 6

1.2- DATOS DE LA PLAZA:

CODIGO DE PLAZA : 022851216915
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
NIVEL EDUCATIVO : EBR Secundaria
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
VIGENCIA : A partir del 27/01/2022 por un periodo de cuatro (4) años mandato judicial Exp.01670-2019-45-1706-JR-LA-06.

2.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARCA ALARCON LYLY ROSANNA
DOC. DE IDENTIDAD : 16699969
FECHA DE NACIMIENTO : 04/04/1994
CODIGO MODULAR : 1016699969
ESCALA MAGISTERIAL : 5

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

CODIGO DE PLAZA : 022851216911
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
NIVEL EDUCATIVO : EBR Secundaria
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
VIGENCIA : A partir del 27/01/2022 por un periodo de cuatro (4) años mandato judicial Exp.01670-2019-45-1706-JR-LA-06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Laboral de Chiclayo, respecto al cumplimiento del Expediente Judicial N°1670-2019-45-1706-JR-LA-06.

ARTÍCULO TERCERO. - Dar por concluido lo dispuesto en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 005003-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4044118-4] y su modificatoria RESOLUCION DIRECTORAL N° 00131-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC- [4044118-8]

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 30/09/2024 - 08:11:30



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006398-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515344332 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
25-09-2024 / 09:23:55
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
25-09-2024 / 09:20:52
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
25-09-2024 / 14:46:44
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
25-09-2024 / 10:22:44